

4. REQUISITOS

- Preferentemente Entidades locales de menos de 20.000 habitantes.
- Realizar la solicitud correspondiente ante la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.
- Compromiso de aportar el personal cualificado para desarrollar la actividad.
- Asumir el desplazamiento de los usuarios/as.
- Presentar el proyecto/programa desarrollado en el municipio/centro escolar, así como la actividad a desarrollar en la Ciudad Deportiva de Diputación.(Circuito de Educación Vial y otros espacios Deportivos).

5. CRITERIOS A VALORAR

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Entidades locales que no dispongan de instalaciones de este tipo.
- 2º. El número de habitantes del municipio.
- 3º. El objetivo social de la actividad.
- 4º. Programas desarrollados por la Entidad local relacionados con esta actividad.
- 5º. Estar participando en programas de educación vial de la DGT: Proyecto STARS o Caminos Escolares Seguros.

6. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Ciudad Deportiva Diputación de Granada
Avda.: Barón Pierre de Coubertin / 18100 Armilla
Teléfono: 958 24 74 38
Correo electrónico: ciudepor@dipgra.es



Diputación
de Granada

Circuito permanente de Educación Vial

de la Ciudad Deportiva
de Diputación Provincial de Granada



Circuito permanente de Educación Vial

de la Ciudad Deportiva
de Diputación Provincial de Granada



1. OBJETO

Las competencias que tienen atribuidas los municipios en materia de Educación Vial viene recogida en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La Diputación Provincial de Granada en su función de asistencia técnica a los municipios de la provincia, pone a disposición de los mismos el Circuito Permanente de Educación Vial de la Ciudad Deportiva de Diputación, con objeto de formar en Educación Vial a la población de la provincia de Granada en edad escolar.

La Carta Europea de la Educación Vial promulgada el año 2006, en sus 10 puntos insta a todos los sectores sociales a la toma de conciencia en materia de Educación Vial. La Declaración de Estocolmo de febrero de 2020 y la Resolución de Naciones Unidas de agosto de 2020 en materia de Seguridad Vial marcan como objetivo para el periodo 2030 la reducción de la siniestralidad en un 50% usando la formación en edades tempranas como vehículo para la consecución de dicho objetivo. La Diputación Provincial de Granada usará el Circuito Permanente de Educación Vial como contribución a ese fin.

Objetivos Pedagógicos.

- ✓ Reconocimiento de la persona como participante en el mundo del tráfico.
- ✓ Necesidad de establecer unas medidas de defensa y seguridad que protejan a los ciudadanos/as de los peligros derivados del tráfico.
- ✓ Fomentar desde los primeros años de escolarización una dinámica capaz de integrar en el alumnado conocimientos de las normas básicas de circulación.
- ✓ Incrementar actitudes de respeto, protección y responsabilidad ciudadana.
- ✓ Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial recibidas en otras instituciones o por otros medios.
- ✓ Favorecer la práctica de actividad física cotidiana en los desplazamientos con seguridad.

2. DESCRIPCIÓN

La Diputación facilitará a las Entidades locales de la provincia, preferentemente a los municipios menores de 20.000 habitantes, el uso del Circuito Permanente de Educación Vial que contiene todos los elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización (horizontal y vertical), incluidos vehículos (bicicletas y mini coches), así como el material didáctico necesario para desarrollar la actividad teórico-práctica.

La actividad propuesta consta de dos partes:

A. En el municipio:

Las Entidades Locales interesadas, en colaboración con sus Centros Escolares desarrollarán una formación básica de Educación Vial en sus Centros, con un mínimo de 5h., impartidas por policía local, guardia civil, o por profesores del centro.

B. En Ciudad Deportiva de Diputación:

La actividad se desarrollará en horario de mañana (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), aportando la Entidad local el personal cualificado necesario para cumplir con los objetivos formativos, en grupos de 25 usuarios aproximadamente de quinto y sexto de primaria. Excepcionalmente, se podrá alterar esta norma cuando se trate de alumnado de educación especial (adaptando la actividad a las cualidades psico/físicas de los participantes, por parte de los organizadores) o municipios con poca población.

Desarrollo de la actividad:

- 1.- Presentación de la actividad en el aula de formación,
- 2.- División en grupos de 12 para entrar en el circuito,
- 3.- Los alumnos, fuera del circuito, harán uso de una pista polideportiva, con actividades planificadas por los profesores y personal acompañante. Esta actividad debe de estar relacionada con educación vial.

La Dirección General de Tráfico que pone a disposición de las Entidades Locales y los centros escolares participantes los siguientes enlaces con recursos didácticos sobre educación vial:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/educacion-vial/>

Los usuarios del Circuito de Educación Vial cumplirán con el Reglamento de Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada. BOP de 24 de enero de 2013.

3. SOLICITUD

Las solicitudes de uso del Circuito de Educación Vial, la realizarán los Ayuntamientos a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de Granada, por sede electrónica. Serán atendidas por orden de llegada, con arreglo a los criterios y requisitos que se especifican a continuación.